



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 551/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 551/16 Sucre, 15 de diciembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota ALDCH/C-DHS-CITE No. 302/2016 de 14 de diciembre de 2016, la Sra. Dora Rivera Llanos, PRESIDENTA y Sra. Marina Martha Benitez Oporto, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, invitan al Presidente del H. Concejo Municipal, a participar en la REUNIÓN del día viernes 16 de diciembre de 2016, a Hrs 09:00 am., con la finalidad de conocer los antecedentes de la Transferencia de los Hospitales de Tercer Nivel al Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, que se realizará en oficinas de la Comisión de Desarrollo Humano y Social de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca, ubicada de la calle Argentina No. 50, en cumplimiento de la Ordenanza Autonómica Municipal No. 09/12.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 15 de diciembre de 2016, realizada en el Salón Multifuncional de la comunidad de Quila Quila (Distrito - 8), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACION, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Dr. Roberto Arce Canaviri, ASESOR SALUBRISTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista a la REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL que se realizará el día viernes 16 de diciembre de 2016, a Hrs 09:00 am., con la finalidad de conocer los antecedentes de la TRANSFERENCIA DE LOS HOSPITALES DE TERCER NIVEL AL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, que se efectuará en oficinas de la Comisión de Desarrollo Humano y Social de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca, ubicada de la calle Argentina No. 50, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 551/16

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Dr. Roberto Arce Canaviri, ASESOR SALUBRISTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista a la REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL que se realizará el día viernes 16 de diciembre de 2016, a Hrs 09:00 am., a los efectos de conocer los antecedentes de la TRANSFERENCIA DE LOS HOSPITALES DE TERCER NIVEL AL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, que se efectuará en oficinas de la Comisión de Desarrollo Humano y Social de la Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca, ubicada de la calle Argentina No. 50, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Kathia M. Zamora Márquez
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.